

## ACTA DE INSPECCIÓN

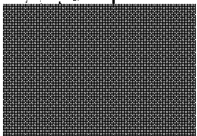
Dña. [REDACTED], funcionaria de la Generalitat y acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectora para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

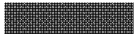
**CERTIFICA:** Que se ha personado el día cinco de diciembre de dos mil ocho, en la instalación del **HOSPITAL COMARCAL DE LA RIBERA**, sita en la [REDACTED] [REDACTED] en Alzira, Valencia.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación radiactiva de radioterapia, ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] z, jefe de Protección Radiológica en funciones, D. [REDACTED], D. [REDACTED], Ingeniero de Control de Calidad, quienes aceptaron la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que la instalación dispone de la preceptiva Autorización de Puesta en Marcha concedida por la Dirección General de la Energía, con fecha 8 de marzo de 2000.





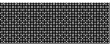


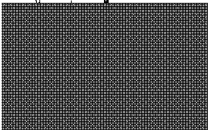
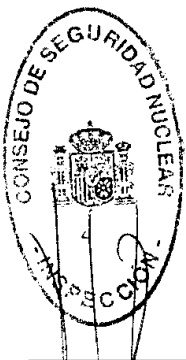
Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

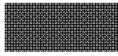
De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS, EQUIPOS Y MATERIAL RADIOACTIVO.**

- La instalación destinada a radioterapia se ubicaba en la  del hospital. \_\_\_\_\_
- Dicha instalación estaba constituida por un acelerador de la firma  modelo  número de serie 1329, con condiciones máximas de trabajo de 18 MeV en fotones y 20 MeV en electrones. \_\_\_\_\_
- El equipo se encontraba instalado en el interior de un búnker blindado, provista de acceso controlado mediante puerta señalizada conforme norma UNE 73.302 como Zona de Acceso Prohibido con riesgo de irradiación, disponiendo asimismo de señalización luminosa de funcionamiento de la unidad. \_\_\_\_\_
- En el equipo, el interior del búnker y la posición de control se disponía de setas de parada de emergencia. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de interfono y circuito cerrado de televisión permitiendo visualizar al paciente desde la posición del operador. \_\_\_\_\_

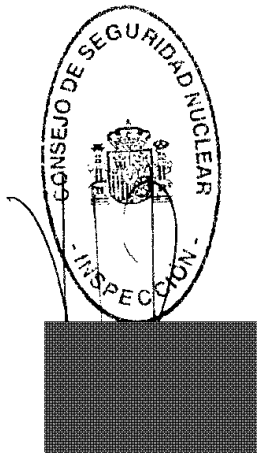


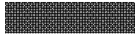


- La barrera primaria del búnker del acelerador limitaba con la cimentación, suelo, terraza no transitable y dos almacenes de material. \_\_\_\_\_
- En el acceso al búnker se encontraba instalado un equipo para la detección y medida de radiación, de la firma [REDACTED] número de serie 1548/99, con detector [REDACTED] ubicado en el interior del búnker, calibrado en origen con fecha 6 de agosto de 1999 según figuraba en la etiqueta del equipo y verificado diariamente por el Servicio de Protección Radiológica. \_\_\_\_\_
- Se informó a la inspección que dicho equipo se empleaba como indicador de radiación ionizante dentro del búnker disponiendo para ello de alarma acústica. La posición del operador se encontraba a una distancia aproximada de 10 m de la puerta de acceso al búnker. \_\_\_\_\_
- En presencia de la inspección se comprobó el correcto funcionamiento del sistema de corte de irradiación por apertura de las puertas, el funcionamiento de las luces indicativas de irradiación, así como de la alarma acústica del monitor del equipo. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de medios de extinción de incendios adecuados en las inmediaciones del equipo. \_\_\_\_\_

## DOS. NIVELES DE RADIACIÓN.

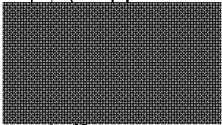
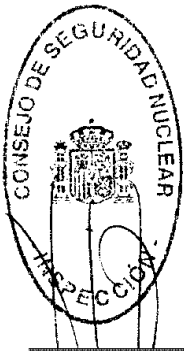
- Medidos los niveles de radiación por parte de la inspección, con un haz de electrones de 16 MeV, un campo de 40 x 40 cm y la posición del Gantry a 270° y 400 UM, los valores de tasa de radiación registrados fueron de Fondo en contacto con la puerta del búnker y en la posición de control. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de un dosímetro de área ubicado en la pared de la sala de control, procesado mensualmente por el [REDACTED] sin incidencias en las lecturas disponibles hasta noviembre de 2008. \_\_\_\_\_





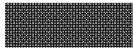
### TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- La instalación disponía de las siguientes licencias:
  - Supervisor: cuatro licencias en vigor. \_\_\_\_\_
  - Operador: once licencias en vigor y una en trámite de alta. \_\_\_\_\_
- El control dosimétrico del personal profesionalmente expuesto se realizaba mediante dieciséis dosímetros personales de termoluminiscencia y 3 dosímetros de muñeca, procesados mensualmente por el \_\_\_\_\_ sin incidencias significativas en las lecturas disponibles hasta noviembre de 2008. \_\_\_\_\_
- El personal de la instalación era clasificado como categoría B, según el reglamento de funcionamiento, realizándose el correspondiente reconocimiento médico periódico con la renovación de la licencia. \_\_\_\_\_
- En el momento de la inspección, las operadoras a cargo del equipo eran \_\_\_\_\_ y Dña. \_\_\_\_\_



### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

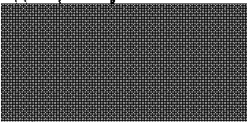
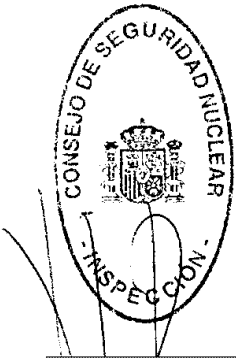
- Estaba disponible el Diario de Operaciones de la instalación, debidamente diligenciado por el Consejo de Seguridad Nuclear, dónde se registraban en turno de mañana y tarde la hora de conexión y desconexión del equipo, la carga de trabajo, las verificaciones realizadas, las incidencias y las revisiones de mantenimiento programadas. \_\_\_\_\_
- Diariamente, por parte del operador y antes del inicio de los tratamientos, se efectuaba un protocolo de verificaciones, contemplando la realización de pruebas geométricas, dosimétricas y de seguridad, sobre la base de las cuales se determinaban las condiciones de la unidad para el inicio de los tratamientos. \_\_\_\_\_



- Dichos protocolos se encontraban en formato electrónico y estaban disponibles los realizados hasta el día de la inspección. \_\_\_\_\_
- Asimismo se realizaban revisiones geométricas y dosimétricas para todas las energías, de forma semanal, mensual y trimestral, con posteridad a las revisiones preventivas, registrando los resultados. \_\_\_\_\_
- Anualmente se realizaba una vigilancia radiológica ambiental y verificación de barreras por parte del servicio de protección radiológica del hospital. \_\_\_\_\_
- Estaban en proceso de informatizar la totalidad de las revisiones realizadas por el personal de la instalación al equipo. \_\_\_\_\_

Se informó a la inspección que dicho el acelerador disponía de contrato de mantenimiento en vigor suscrito con la firma \_\_\_\_\_

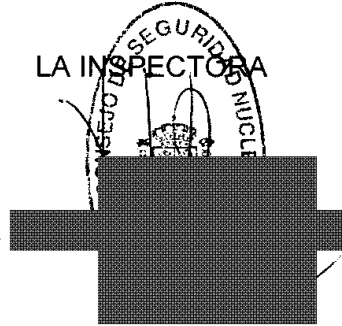
- Dicha asistencia técnica de mantenimiento contemplaba cuatro revisiones anuales preventivas del equipo, estando disponibles los partes de trabajo de las revisiones realizadas en el 2008 en las fechas 7 de febrero, 15 de mayo, 25 de agosto y 5 de noviembre, reflejando por parte de la firma \_\_\_\_\_ la afectación o no de la reparación a la cadena dosimétrica. \_\_\_\_\_
- Con fecha 28 de marzo de 2008 se registró la salida del Informe Anual de la instalación correspondiente al año 2008 dirigido al Consejo de Seguridad Nuclear y al Servicio Territorial de Energía. \_\_\_\_\_



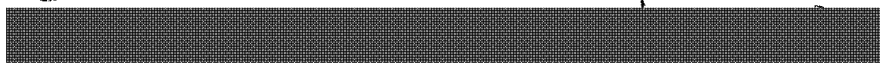
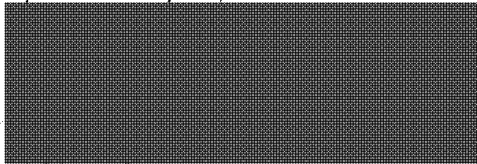


Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a doce de diciembre de dos mil ocho.

Fdo.:



**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación del **HOSPITAL COMARCAL DE LA RIBERA**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



*Alzira, 23 de diciembre de 2008*

GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA D'ADMINISTRACIO  
Registre General

Data 5 - GEN. 2009

ENTRADA Núm. 99  
HORA